

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **LA CASA DE LA UPS S.A.S** identificada con NIT N°900096245-4, representada legalmente por **GUILLERMO MAZUERA TORO** identificado con C.C 10.121.417, celebró contrato 226-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por el 20% del valor total del contrato, y PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y SALARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO por el 30% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó las pólizas No.580-47-994000096989 expedidas por la Empresa Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, el día 30 de enero de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No.580-47-994000096989 expedidas por la Empresa Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, el día 30 de enero de 2026, correspondiente al contrato No. 226-2026 presentada por **LA CASA DE LA UPS S.A.S** identificada con NIT N°900096245-4, representada legalmente por GUILLERMO MAZUERA TORO identificado con C.C 10.121.417.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día 30 DE ENERO DEL 2026



JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

